Cambyréta, 14 de octubre de 2021

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Contratación de Seguro para Vehículos ID N° 389.469

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 2992/19 articulo 82 y 168.
- Ley N° 3439/2007 articulo 16
- Res. DNCP N° 3893/20, articulo 3, del plazo para formular protestas y la emisión de códigos de contratación (CC)

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunica que se ha suscripto el contrato N° 40/2021 Contratación de Seguro para Vehículos con ID N° 389.469, antes del vencimiento del plazo establecido de diez días hábiles en la normativa para la interposición del recurso de protesta, art. 34 del Decreto N° 7434/11, en el marco del artículo 3 de la Res. DNCP N° 3893/20 *inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Estamos convencidos que el comité de evaluación se ha ajustado a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario para que no haya ninguna interposición de protesta con respecto a este proceso, siendo esta formalización contractual de carácter urgente puesto que las pólizas de seguro del contrato anterior ya se encuentran fenecidas, por tal motivo se necesita de la seguridad correspondiente para cada vehículo vinculado directamente con un daño que podría ocasionar a un tercero en la vía publica o en otras circunstancias.

Ámbito de aplicación del Artículo 3° Res. DNCP N° 3893/20

Inc.	Aplicación
a. Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.	X
b. En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.	
c. Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.	

En tal sentido la convocante manifiesta que se ha formalizado la suscripción del contrato del presente proceso en fecha catorce de octubre del corriente año, según lo dispuesto en el artículo 3° inc. a de la Res. DNCP N° 3893/20.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá